

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en el recurso de apelación n.º 8/2003, interpuesto por don Francisco González Roa, en paradero desconocido, contra sentencia de fecha 26 de septiembre de 2002, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 en procedimiento abreviado 32/2002, se ha dictado resolución de fecha 13 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar la impugnación por excesivas de la tasación de costas practicada en el presente recurso sobre la minuta del Sr. Abogado del Estado, y declarar aprobada la tasación de costas practicada, que asciende a la cantidad de 300 euros (trescientos euros), a cuyo pago fue condenado el apelante don Francisco González Roa, quien sin necesidad de otro requerimiento, deberá llevar a cabo en cualquier agencia del BBVA, a favor de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, c/c n.º 0182237046020006666-6; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se podrá iniciar contra él la vía de apremio.»

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Madrid, 6 de junio de 2005.-Luis Martín Contreras, Secretario Judicial.-34.202.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ASTORGA

Doña Mónica Ramírez Encinas, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Astorga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 129/2005, se sigue a instancia de don Alfredo Rodríguez Cuevas, expediente para la declaración de ausencia de don José Rodríguez Cuevas, natural de S. Feliz de Órbigo, con domicilio en S. Feliz de Órbigo, nacido el día 4 de julio de 1966, hijo de Alonso y María Carmen, de estado civil soltero y DNI n.º 71548245-Y, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 13 de diciembre de 2002, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Astorga, a tres de mayo de dos mil cinco.-El/la Juez.-El/la Secretario.-34.663. 1.ª 21-6-2005

AZPEITIA (GIPUZKOA)

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) en providencia de esta fecha dictada en la sección primera del

juicio de solicitud de estado de quiebra voluntaria 284-04-M de Muebles Dana, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 15 de septiembre de 2005 y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Azpeitia (Gipuzkoa), 25 de mayo de 2005.- El Secretario Judicial.-34.579.

AZPEITIA (GIPUZKOA)

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa) en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria 5/03 de Zarautz S. Coop. por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 30 de septiembre de 2005 y hora once de las de su mañana, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don Juan Carlos Fernández Sánchez antes del día 14 de septiembre de 2005 bajo apercibimiento de ser considerados en mora, a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Azpeitia (Gipuzkoa), 31 de mayo de 2005.- El/la Juez.-34.578.

AZPEITIA (GIPUZKOA)

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa) en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria 29-03 de Alfa Mobiliario Sociedad Anónima Laboral, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 de septiembre de 2005 y hora las diez de las de su mañana, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don Juan Carlos Fernández Sánchez antes del día 14 de septiembre de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Azpeitia (Gipuzkoa), 31 de mayo de 2005.- El/la Juez.-34.577.

BARCELONA

Doña M. Carmen González Heras, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Se hace saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona de fecha 13 de mayo de 2005 dictado en el procedimiento de Quiebra Voluntaria de la entidad «Carles Arasil, Sociedad Limitada», instado por el Procurador Jaime Romeu Soriano

en representación de dicha entidad, se ha acordado archivo provisional de la entidad «Carles Arasil, Sociedad Limitada» hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna, debiendo proceder, en consecuencia, una vez firme esta resolución a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para reintegrar al deudor sus bienes, papeles, libros y demás derechos concernientes al tráfico de la quebrada, y verificadas dichas operaciones cesen en sus respectivos cargos los señores Comisario, Depositario y Síndico llevándose testimonio del presente auto a las distintas piezas.

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Dese a esta resolución la debida publicidad, en la forma que se hizo la incoación, expidiéndose los oportunos despachos que serán, entregados al Procurador instante, para que cuide de sus gestión y diligenciamiento, notificándose la presente resolución al Ministerio Fiscal y con testimonio de la presente resolución, fórmese la oportuna pieza de calificación, alzándose la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada y devuélvase la correspondencia retenida, que se halla en poder del Juzgado.

Practicadas las anteriores anotaciones, archívese provisionalmente los autos hasta el momento de su caducidad. Llévase testimonio de esta resolución a las piezas separadas.

Barcelona, 13 de mayo de 2005.-La Secretaria Judicial.-34.169.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid. Juicio Quiebra 746/2004,

Parte demandante: «Advanced Business Solución ABS, Sociedad Anónima».

Parte demandada: En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Magistrado-Juez
Doña María Teresa de la Cueva Aleu,
En Madrid, a 3 de junio de 2005.

Dada cuenta, formada con los precedentes testimonios la pieza cuarta de la quiebra, de examen, graduación y pago de créditos, únase el anterior escrito de fecha 1 de abril de 2005 presentado por la Comisaría de la quiebra doña María Dolores González Naranjo, teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y dándose a las copias el destino legal, uniéndose así mismo todas las subsiguientes actuaciones encaminadas al fin de la presente pieza.

Se fija para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos un termino que se computara desde el día 6 de junio a 6 de julio de 2005.

Se convoca a los acreedores a la Junta General para examen y reconocimiento de sus créditos, señalándose a tal fin el día 22 de julio de 2005 a las 10 horas en el Salón de Actos sito en la planta 1.ª del Edificio de la calle Capitán Haya, número 66 de Madrid. Los Síndicos cuidaran de circular a todos los acreedores esta resolución que además se hará notoria por edictos que se fijarán en el

tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Hágase entrega de los despachos y oficios necesarios al Procurador Señor Alonso Ballesteros para que cuide de su publicación con la suficiente antelación.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, por escrito en el plazo de 5 días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva), sin perjuicio de lo cual se llevara a efecto lo acordado.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la resolución inserta a los efectos legales oportunos.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El/La Secretario judicial.—34.466.

SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 537/2005, por auto de fecha 8 de junio de 2005, se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Bodegas Dueñas, S.A., con domicilio en Polígono Industrial el Montalvo, parcela 20 de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y el diario «La Gaceta» de Salamanca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC).

Salamanca, 10 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—34.134.

VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 26/2005, referente al deudor Sagredo Olmos Construcciones, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Norte de Castilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valladolid, 25 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.428.

ZARAGOZA

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 537/05-A, por auto de cinco de mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Francisco Arroyo Romanos, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle José Oto, número 32 Principal-Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido nombrado Administrador concursal único D. Emilio Pintos Costa.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—34.138.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, anuncia:

Que el procedimiento concursal ordinario 47/2004-M referente al concursado Granja Marina Nastos, S.L., por auto de fecha uno de junio de 2005, en su parte dispositiva, ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor «Granja Marina Nastos, S.L.» con CIF n.º B15296601, domiciliada en calle Hórreo, n.º 32 de Santiago de Compostela e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 824, folio 173, hoja registral C-1225.

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se declara la disolución de la entidad concursada «Granja Marina Nastos, S.L.». Se decreta, asimismo, el cese del actual Administrador-Interventor judicial don Juan Manuel Capella Pérez, con D.N.I. n.º 76.618.870, que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta ley.

Librese oficio al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Santiago a fin de comunicarle la disolución y el cese acordados, todo ello en relación con el Juicio ordinario que se sigue en dicho Juzgado con el n.º 430/03.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo Gallego de Santiago de Compostela. Entréguense los oficios con los edictos al Procurador del deudor, quien habrá de remitirlos de inmediato a los medios de publicidad indicados.

Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de A Coruña, así como al Registro de la Pro-

piedad de Noya en relación con la finca registral 9.304, inscrita al tomo 751, libro 104, folio 109.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

A Coruña, 1 de junio de 2005.—El Secretario.—34.126.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 18/2004 referente al concursado «Alexander Mann Spain, S. L.», por Auto de fecha 1 de junio de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Alexander Mann Spain, S. L.», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 2 de junio de 2005.—El Secretario, Antonio Blanco Almendros.—35.081.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 103/2004 referente al deudor Glorieta Las Lomas, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo 1 del Título 4.º de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El Secretario, Antonio Blanco Almendros.—34.143.

NAVARRA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Hago constar: Que en los autos de Concurso Voluntario de Juan Burgos Pamplona, S.A., seguidos en este Juzgado con el n.º 35/2005 se ha presentado el día 17 de mayo de 2005, por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal, se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 18 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.426.